

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ, D.C.,

13 NOV 2020

RAD. 2018-437.

AUTO TRAMITE NO: 467.

Razón le asiste de conformidad con el certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que da cuenta del registro del embargo del bien dado en hipoteca.

Por tanto, este despacho dispone ORDENAR EL SECUESTRO del inmueble allí referido cuyo embargo se materializó, para lo cual este despacho dispone COMISIONAR AL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá creados para este tipo de diligencias Y/O Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, y/o Juzgados de Pequeñas Causas, y/o a Alcaldía Local y/o Distrital. Se designa como secuestre a

quien deberá tomar posesión ante el comisionado.

Notifíquese,


JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ